

Bogotá D.C., miércoles, 15 de abril de 2026

DG

20263100351721
Al responder cite este Nro.
20263100351721

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General Cámara de Representantes

Congreso de la República

secretaria.general@camara.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Respuesta DNP de la Proposición 119/2026 -Rad
No. **20266630340212.**

Respetado Secretario,

En atención a la proposición del asunto, relacionada con las proposiciones No. 085 de 2025 y 119 de 2026 "Sector Transporte", presentada por la Honorable Representantes, José Eliecer Salazar López y Julián David López Tenorio, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) se permite dar respuesta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1893 de 2021¹, en los siguientes términos:

"1. Sírvasse informar el estado detallado y porcentaje de avance, en el que se encuentran las observaciones presentadas por (sic) a la Agencia Nacional de Infraestructura en relación con la utilización del mecanismo y esquema de APP, las cuáles debían ser subsanadas por el originador del proyecto y tenidas en cuenta por el Ministerio de Hacienda en la fase de análisis y concepto de riesgo".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.6.2. del Decreto 1082 de 2012, "Una vez aprobada la valoración de obligaciones contingentes por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la entidad estatal competente presentará para concepto previo favorable al Departamento Nacional de Planeación o la entidad de planeación respectiva en el caso de entidades territoriales, de conformidad con los parámetros que el Departamento Nacional de Planeación establezca, la justificación de utilizar el mecanismo de Asociación Público Privada como modalidad de ejecución para el desarrollo del proyecto. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la certificación emitida por el representante legal de la entidad competente en la cual conste que la información del proyecto se

Dirección: Calle 26 # 13 - 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000
Línea gratuita: PBX 381 5000



encuentra actualizada en el Registro único de Asociaciones Público-Privadas.”
(subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe señalar que a la fecha este Departamento Administrativo no tiene pendiente pronunciamiento o trámite alguno de solicitud de concepto previo favorable sobre la justificación de utilizar el mecanismo de Asociación Público-Privada como modalidad de ejecución para el desarrollo del proyecto denominado “Aeropuertos de Suroccidente”.

Para los anteriores efectos, cabe aclarar que, mediante oficio con radicación No. DNP 20256630100902 del 4 de febrero de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI solicitó a este Departamento Administrativo, emitir el mencionado concepto previo favorable, solicitud que fue atendida mediante oficio con radicación DNP No. 20258200101841 del 24 de febrero de 2025, mediante el cual se formularon observaciones y aclaraciones sobre el proyecto denominado “Aeropuertos de Suroccidente”.

A su vez, la ANI emitió respuestas a las observaciones formuladas por el DNP, a través de radicado DNP No. 20252000103411 el 28 de marzo. Recibidas dichas observaciones, el DNP procedió a realizar revisiones a los documentos entregados y se emitieron nuevos comentarios a la ANI a través de radicado DNP No. 20258200238841 el 2 de abril de 2025.

Es importante reiterar que, conforme lo dispone el mencionado artículo 2.2.2.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, que la entidad competente deberá velar por presentar la documentación completa, realizar las respectivas justificaciones, siendo responsable de la veracidad de la información presentada.

El Departamento Nacional de Planeación se encuentra atento a próxima radicación del proyecto por parte de la entidad competente, con el fin de dar continuidad al trámite respectivo, conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

“2. Sírvese indicar (sic) si, ¿en qué estado se encuentra el proceso de revisión y aprobación favorable para la utilización del mecanismo de APP como modalidad para la ejecución del proyecto de la Iniciativa Privada sin recursos públicos (Aeropuertos de Suroccidente), mediante la cual se va a adjudicar la concesión del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón? De lo contrario, ¿a qué se debe el retraso y cuando va a ser finalizado el proceso?”.

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral anterior, conforme lo establece el artículo 2.2.2.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, una vez es aprobada la valoración de obligaciones contingentes por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la entidad estatal competente, en este caso, la Agencia Nacional de



Infraestructura, presentará para concepto previo favorable al Departamento Nacional de Planeación, la justificación de utilizar el mecanismo de Asociación Público Privada como modalidad de ejecución para el desarrollo del proyecto.

Tal y como se señaló anteriormente, mediante oficio con radicación DNP No. 20258200238841 fueron emitidos comentarios a la ANI sobre el particular, En tal sentido una vez sea nuevamente radicada la solicitud de concepto previo favorable sobre la justificación de utilizar el mecanismo de Asociación Público-Privada como modalidad de ejecución para el desarrollo del proyecto, incluyendo los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 para la completitud del trámite y atendiendo a las observaciones realizadas por el Departamento Nacional de Planeación, éste se pronunciará dentro del término establecido en el inciso tercero de dicho artículo.

"3. En el caso en que se haya aprobado la utilización del mecanismo de APP como modalidad para la ejecución del proyecto ¿cuál fue el mecanismo de APP que se aprobó para este proyecto?"

Teniendo en cuenta lo señalado en los puntos anteriores y por sustracción de materia, no se ha emitido ningún concepto previo sobre la justificación de utilizar el mecanismo de Asociación Público-Privada como modalidad de ejecución del proyecto denominado "Aeropuertos de Suroccidente".

"4. Sírvese indicar si, ¿ya surtió el proceso de radicación y aprobación del proyecto por parte del DNP? De lo contrario, ¿a qué se debe el retraso y cuando va a ser finalizado el proceso?"

Como se mencionó en la respuesta a la pregunta No. 1, a la fecha este Departamento Nacional de Planeación no tiene pendiente pronunciamiento o trámite de alguna solicitud de concepto previo favorable sobre la justificación de utilizar el mecanismo de Asociación Público-Privada como modalidad de ejecución para el desarrollo del proyecto denominado "Aeropuertos de Suroccidente".

Tal y como se ha señalado, mediante oficio con radicación DNP No. 20258200238841 fueron emitidos comentarios a la ANI sobre la justificación de utilizar el mecanismo de Asociación Público-Privada como modalidad de ejecución del proyecto. En tal sentido una vez sea nuevamente radicada la solicitud de concepto previo favorable sobre la justificación de utilizar el mecanismo de Asociación Público-Privada como modalidad de ejecución para el desarrollo del proyecto al Departamento Nacional de Planeación, éste se pronunciará dentro del término establecido en el inciso tercero de dicho artículo.



"5. Sírvase indicar si, ¿en qué estado se encuentra la fase de la expedición del CONPES del proyecto de la nueva concesión? De lo contrario, ¿a qué se debe el retraso y cuando va a ser finalizado el proceso?"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado mediante el artículo 10 del Decreto 438 de 2021 en el caso de los proyectos de asociación público privada de iniciativa privada: "Corresponderá al ministerio u órgano cabeza del sector presentar ante el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), las conclusiones del estudio de factibilidad, el informe que contiene los análisis efectuados que evidencian la debida diligencia realizada en la revisión y análisis de la iniciativa privada e informar sobre el tratamiento dado a las sugerencias y comentarios obtenidos en desarrollo de lo previsto en el segundo inciso del presente artículo, con el propósito de obtener sus recomendaciones sobre el particular. Para efectos de la presentación del proyecto ante el CONPES y la formulación de recomendaciones sobre el mismo, no se requerirá la expedición de un Documento CONPES sobre el particular." (subrayado por fuera del original).

De acuerdo con lo anterior, el proyecto para una nueva concesión por APP debe ser presentado ante el CONPES con el fin de recibir recomendaciones, mas no se requiere de la elaboración y aprobación de un Documento CONPES, para en virtud del numeral 5 del artículo 2.2.2.1.5.6. "Evaluación de la etapa de factibilidad y respuesta" del Decreto 1082 de 2015 modificado mediante el artículo 10 del Decreto 438 de 2021, emitir respuesta al originador de la viabilidad de la iniciativa privada en etapa de factibilidad y proceder con las etapas subsiguientes.

En consecuencia, una vez se surtan los trámites de la Ley 1508 de 2012, en especial la radicación ante el DNP del uso del mecanismo APP como modalidad de ejecución del proyecto, en los términos indicados en las respuestas anteriores, se dará inicio al proceso de presentación ante el CONPES, para que se formulen las recomendaciones a que haya lugar.

"6. Sírvase brindar información detallada sobre el estado actual del documento CONPES que se está construyendo y que está siendo impulsado por la Aeronáutica Civil para avanzar en la estructuración de un paquete de proyectos para la modernización del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón por un valor superior a los \$200 mil millones para el periodo 2026-2030."

El 19 de febrero de 2026, por medio del radicado DNP 20266630170852, el Ministerio de Transporte presentó ante el Departamento Nacional de Planeación la solicitud de elaboración del documento CONPES de Declaratoria de Importancia Estratégica denominado preliminarmente "Declaración de Importancia Estratégica para el Fortalecimiento de la Conectividad Aérea Regional y Social", el cual contempla la intervención en 25 aeropuertos y



aeródromos de servicio público, de los cuales 13 son de propiedad de la Nación y administrados por Aerocivil, y 12 aeródromos son de propiedad y administrado por entes municipales, ubicados estratégicamente en 16 departamentos, a través de 14 proyectos de inversión inscritos en la PIIP.

Entre los 13 aeropuertos propiedad de la Nación y administrados por Aerocivil, se encuentra el AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN en PALMIRA y que presta sus servicios a la ciudad de CALI y municipios aledaños, por medio del proyecto de inversión BPIN 2018011000732, con un valor estimado de inversión de \$ 224.378 millones.

Por medio del Memorando 20265220116533 del 10 de abril de 2026, la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional, envió al Grupo CONPES del DNP, el Concepto de viabilidad técnica sobre la solicitud presentada por el Ministerio de Transporte para elaboración documento CONPES: Declaración de Importancia Estratégica para el Fortalecimiento de la Conectividad Aérea Regional y Social.

Con el fin de avanzar en la elaboración del Documento CONPES, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Transporte y la Aeronáutica Civil realizaron una mesa de trabajo el día lunes 6 de abril de 2026 que tuvo por objetivo articular las actividades para la elaboración del CONPES y los requerimientos para la emisión del aval fiscal de las vigencias futuras excepcionales. Particularmente para el caso del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Palmira, la Aeronáutica planteó la necesidad de garantizar los recursos para la ejecución de la construcción y mejoramiento de la infraestructura del lado tierra del aeropuerto, consistentes en:

- Nueva Subestación Eléctrica.
- Nuevas bandas de equipaje
- Nuevos puentes de abordaje
- Rehabilitación Lado Aire

"7. ¿Cuáles son los ejes estratégicos, los proyectos de infraestructura e inversión con sus respectivos valores, las líneas de acción, y el análisis económico, social y sectorial; del documento CONPES liderado por la Aeronáutica Civil para la modernización del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón?"

A la fecha se encuentra en proceso de elaboración la primera versión del documento CONPES denominado preliminarmente "Declaración de Importancia Estratégica para el Fortalecimiento de la Conectividad Aérea Regional y Social", en este sentido, los fundamentos para su expedición, se encuentran contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia, potencia mundial de la vida" (PND), en el cual se hace énfasis en la necesidad de fortalecer los vínculos



interregionales, a partir de sistemas de productividad, conectividad, competitividad e innovación, que permitan el desarrollo incluyente y los encadenamientos entre el campo, las ciudades y el mundo.

Específicamente, la transformación “Convergencia Regional” como eje estratégico del PND, busca brindar conectividad a los ciudadanos con los nodos de servicios esenciales y reducir la brecha de productividad regional, mediante la mejora de la infraestructura de transporte. Esta mejora, implica la consolidación de corredores estratégicos que permitan afianzar la presencia del Estado y conectar con zonas que se encuentran físicamente desconectadas e históricamente expuestas a los efectos del conflicto armado y condiciones adversas de orden público.

En esta línea, el Ministerio de Transporte consideró necesario avanzar en la formulación de un Documento CONPES para el fortalecimiento de la conectividad Aérea Regional y Social, cuyo propósito es estructurar una intervención integral de política pública orientada al fortalecimiento de la conectividad aérea como habilitador del crecimiento económico, la convergencia regional y la equidad territorial. La estrategia articula el Programa de Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES), los aeropuertos regionales con vocación logística y comercial, y las terminales con alto potencial turístico y ambiental, bajo un enfoque sistémico de red aeroportuaria nacional.

Desde una perspectiva de desarrollo territorial y de forma general, la estrategia incorpora un enfoque diferencial que prioriza territorios con altos niveles de aislamiento geográfico, vulnerabilidad socioeconómica, presencia de economías informales o alto potencial turístico estratégico, contribuyendo al cierre de brechas estructurales y al fortalecimiento de la presencia institucional del Estado. De igual manera, la modernización del lado aire en aeropuertos sociales (ASAES), regionales y turísticos permitirá dinamizar economías locales, generar empleo directo e indirecto, impulsar el turismo sostenible y mejorar las condiciones para la inversión privada.

El análisis económico, social y sectorial particular de la zona de influencia del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón está en elaboración por parte de las entidades vinculadas al proceso de construcción del Documento CONPES, sin embargo el alcance de la inversión estimada en \$ 223.005 millones, según ha propuesto la Aeronáutica Civil, tiene el siguiente alcance inicial: nueva subestación eléctrica, nuevas bandas de equipaje, construcción puentes de abordaje y rehabilitación de la infraestructura Lado Aire (Incluye estudios, diseños y obras).

“8. Desde el Departamento Nacional de Planeación, ¿han recibido alguna instrucción directa por parte del Presidente de la República de Colombia, para dilatar el proyecto de la nueva concesión?”



Desde el Departamento Nacional de Planeación, se informa que no existen directrices presidenciales en materia de la nueva concesión del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón.

En los anteriores términos, se emite respuesta a la solicitud del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

NICOLÁS RINCÓN MUNAR

Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional (E)
Departamento Nacional de Planeación.

Elaboro: Natalia Bolivar Correa- Abogada- SGPDN.

Khadir Rashid Kairuz Diaz, Subdirección de Infraestructura Y Transporte Nacional

Orlando Javier Trujillo Irurita - Director Programa de Participación Privada en Infraestructura

**Por favor califica nuestro servicio ingresando [aquí](#)
Tu opinión es importante para el DNP**



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000
Línea gratuita: PBX 381 5000